

Mishel Vanessa Salazar Campoverde
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”*

Que, el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, dispone que dentro de las atribuciones de los Ministros de Estado se encuentra la siguiente: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera”.*

Que, la administración pública y sus servidores, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, de conformidad con lo prescrito en el artículo 226 de la Carta Fundamental del Estado.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República señala que: *“(…) ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (…)”.*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República precisa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración”.*

Que, el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación.*

La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial. Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo. (…)”

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(…) los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (…).*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las*

contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

Que, el 09 de septiembre del 2019, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, para el Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, cuyo objeto conforme la cláusula 1.01 del referido Contrato es “(...) *acordar términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión SOCIAL DE Personas con Discapacidad en Ecuador (...)*”, con un plazo de desembolsos de 5 años contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.

Que, en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2. “*Accesibilidad a espacios recreativos*” lo siguiente: “*Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos I; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración.*”



Que, conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del Contrato de Préstamo señala: “*Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)*” y en la cláusula 4.04 estipula “**La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo executor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa.**”

Que, según la Cláusula 4.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, se estipula en el literal a) “*Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.*” De la misma forma se estipula en el literal “(b) *Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.*”

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Nro. GN-2350-9, tiene como propósito, definir las políticas del Banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco.

- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Nro. GN-2350-9, establecen que los servicios de consultoría a los que aplican estas Políticas, son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento.
- Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Nro. GN-2350-9, en el numeral V, Selección de Consultores Individuales, establecen:

“5.1 Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que: (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad administrativa se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.

5.2 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno. (...)”.

- Que,** se cuenta con el Plan de Adquisiciones del Programa Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad en Ecuador, versión del Plan 2020-1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, de 9 de septiembre de 2019, mismo que en la **“Cláusula 4.04 Selección y Contratación de servicios de consultoría”** de las Estipulaciones Especiales, en el literal b, señala lo siguiente: *“Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”*.

- Que,** mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0035-O de 05 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, conforme la delegación realizada por la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de ese entonces, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 023-19 de fecha 06 de noviembre de 2019, remitió al Banco Interamericano de Desarrollo BID, la versión preliminar del Reglamento Operativo aprobado, con la finalidad de cumplir con la cláusula 3.01 literal (i) del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, de 09 de septiembre de 2019.
- Que,** mediante comunicación Nro. CAN/CEC-289/2020 de 09 de marzo de 2020, el Banco de Interamericano de Desarrollo, emitió la No Objeción al Reglamento Operativo del Proyecto, (ROP), versión preliminar.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 4 de agosto de 2020, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió, aprobó y formalizó el Reglamento Operativo del Proyecto, que tiene como finalidad establecer los términos y condiciones en los que se registrará la ejecución del Componente 2 Proyecto *“Parque Inclusivos Integrales”*, CUP

Nro. 185500000.0000.383624 del "Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador", con sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC de 09 de septiembre de 2019.

Que, en el Reglamento Operativo del Programa, se estipula en la Tabla de Documentos y Términos Legales Aplicables al Programa que "Son las unidades dentro de la estructura institucional de cada OE encargadas de la aprobación de los términos de referencia o documento convenido entre las partes (...)" ; así también, se indicó en el pie de página No. 25, lo siguiente: "La SHEP como área requirente aprueba los diseños, términos de referencia/especificaciones técnicas con su respectivo expediente documentos precontractuales, y solicita el inicio del proceso de contratación al autorizador de gasto delegado (...)" .

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1091 de 09 de julio de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al arquitecto Julio Recalde Ubidia como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020, el arquitecto Julio Recalde Ubidia, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, entre otras cosas, designó a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda para autorizar el gasto e inicio de procedimientos de contratación pública que se deriven y estén sujetos a un presupuesto de gasto de inversión y que se tramiten en la oficina matriz del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a excepción de gastos de operación, mantenimiento, y personal que estén bajo gasto de inversión

Que, mediante Acción de Personal Nro. DATH-NOMNJS-2020-0032 de 06 de agosto de 2020, se designó a la magíster Mishel Vanessa Salazar Campoverde como Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: "**EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO NRO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019**"; y en sus artículos 2 y 3, señaló lo siguiente: "**Artículo 2.- Delegar a la o el Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, como firma autorizada, para que en el marco del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador, y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el 9 de septiembre del 2019, realice las gestiones financieras y operativas relacionadas al Préstamo , para el desembolso de los recursos.**"; y, "**Artículo 3.- Delegar al Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda, como ordenador de gasto, y al Coordinador/a General Administrativo Financiero, como ordenador pago, para la gestión del Componente 2, relacionados Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, del 9 de septiembre de 2019.**" .

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0028-O de 28 de febrero de 2020, la ingeniera Andrea Estupiñán Trujillo, Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitó al economista Juan Hidalgo Andrade, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, "(...) autorizar los perfiles para que conformen el Equipo de Gestión del Programa y de esta forma dar cumplimiento ante el Organismo Multilateral, de las cláusulas, contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo (...)" .

Que, mediante oficio Nro. MEF-SFP- 2020-0229-O de 03 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó a la Subsecretaría



de Hábitat y Espacio Público del MIDUVI lo siguiente: “Mediante Oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0028-O de 28 de febrero de 2020, donde la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó autorizar los perfiles detallados en el documento mencionado para que conforme el equipo de gestión de programa del contrato de préstamo BID 4634/OC-EC. En este sentido, esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación de los especialistas siempre y cuando se mantengan las escalas señaladas en el oficio antes mencionado.”

Que, el arquitecto Omar Amhaz, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, a la fecha, aprobó el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” CONTRATO DE PRÉSTAMO Nro. 4634/OC,** de 13 de marzo de 2020, elaborado por el arquitecto José Luis Montalvo, Analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, en el cual se indicó:

“4. JUSTIFICACIÓN.

La presente contratación se realizará para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, Sección IV, Ejecución, Numeral 4.04, “La gestión del Programa parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa, siempre que cumpla con las funciones de autonomía en la ejecución detalladas en el ROP”, el mismo que fue suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, Organismo Multilateral de Crédito., y por lo tanto según el art. 425 de la Constitución, al ser un tratado o convenio internacional se encuentra jerárquicamente en segundo orden jurídico. (...)”

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0189-M de 15 de abril de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la autorización del aval por parte de la Máxima Autoridad por un monto de USD. 608.765,63 incluido IVA, para las Consultorías Individuales del Programa de **“APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**; señalando que del referido monto el valor de USD. \$70.607,32 incluido IVA, corresponde a la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**.

Que, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, mediante memorandos Nros. MIDUVI-SHEP-2020-0202-M y MIDUVI-SHEP-2020-0203-M de 21 y 22 de abril de 2020, respectivamente, solicitó al señor Leonardo Vera Solórzano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, a la fecha, se emita la certificación PAP 2020, del Proyecto Parques Inclusivos Integrales, para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**; y, que se deje insubsistente la Certificación PAP emitida mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2020-0204-M de 19 de marzo de 2020.

Que, el señor Carlos Becerra Albuja, Director de Planificación e Inversión del MIDUVI,

mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2020-0264-M de 22 de abril de 2020, CERTIFICÓ que la actividad **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, se encuentra en la Programación Anual de la Planificación 2020 – PAP 2020 de Gasto de Inversión.

Que, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la fecha, mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2020-0144-M de 22 de abril de 2020, informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, que *“(...) Mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2020-0235-M de 16 de abril de 2020, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 11 del 16 de enero de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, pone en consideración la autorización a la solicitud de aval por parte de la Máxima Autoridad, mediante “INFORME DPI-AVAL-016-2020”. (...) por lo expuesto AUTORIZA la solicitud de Aval (...)”* para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS.”**



Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0208-M de 24 de abril de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, remitió a la licenciada María Sánchez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, a la fecha, *“(...) la documentación mencionada en el presente documento a fin de que se realice los trámites que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas y de esta forma se pueda registrar, consolidar y aprobar los avales para los ejercicios fiscales respectivos y emisión de certificación presupuestaria para las contrataciones autorizadas por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado”*.

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0216-M de 29 de abril de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, solicitó a la licenciada María Sánchez Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, a la fecha, *“(...) se registre, consolide y apruebe el aval para para 8 contratos del equipo fiduciario y técnico del Programa y se entreguen las certificaciones presupuestarias respectivas para el inicio de los procesos de contratación”*.

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2020-0530-M de 29 de abril de 2020, la Coordinación General Administrativa Financiera, informó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, que *“(...) La Coordinación General Administrativa Financiera mediante oficio Nro. MIDUVI-CGAF-2020-0074-O de 28 de abril de 2020, solicitó a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas gestionar la asignación de techo presupuestario para certificaciones presupuestarias plurianuales para las contrataciones del equipo de gestión autorizadas por la máxima autoridad, que permita garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los recursos del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (...) el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 28 de abril de 2020, procedió a viabilizar el requerimiento solicitado (...)”*.

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2020-0715-M de 20 de mayo de 2020, el ingeniero William Suarez Silva, Director Financiero, a la fecha, señaló: *“(...) una vez Aprobado el Aval Presupuestario No. 46 por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 20 de mayo de 2020; (...) CERTIFICA que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – Planta Central a la presente*

fecha existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de **USD. 19.770,05** (...) con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nros. 144 de USD. 17.651,83 por el contrato y Comprobante de Certificación Esigef Nro. 145 de USD. 2.118,22 por el 12% del IVA del contrato, aprobadas el 20 de mayo de 2020** (...)."

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF certificaciones presupuestarias plurianuales para los años 2021 y 2022 por el monto total de **USD. 50.837,27** (...), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.44 de USD. 45.390,42 por el contrato, y Comprobante de Certificación Plurianual Nro.45 de USD. 5.446,85 por 12% IVA del contrato, aprobados el 13 de mayo de 2020 y vinculadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 19 de mayo de 2020; que corresponde al ejercicio fiscal 2021 y 2022.**(...)"

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2020-0003-O de 03 de septiembre de 2020, la arquitecta María Belen Falquez Fernández, Directora de Implementación Sostenible del Hábitat, a la fecha, solicitó a la doctora Xiomara Alemán, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo, "(...) la **No objeción a las "Invitaciones de los procedimientos de los Especialistas Financiero y Adquisiciones"** y poder proceder como organismo ejecutor con las gestiones necesarias para la contratación de los especialistas en mención".

Que, mediante comunicación Nro. CAN/CEC-1035/2020 de 03 de septiembre de 2020, la Especialista de Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo BID., puso en conocimiento de la Dirección de Implementación Sostenibilidad del Hábitat del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la **NO OBJECCIÓN** en los siguientes términos: "(...) **Nos referimos a la comunicación Oficio Nro. MIDUVI-DISH-2020-0003-O de fecha 03 de septiembre de 2020, mediante el cual solicita la No Objeción del Banco a los modelos de invitación que regirán las siguientes contrataciones:**

1. Especialista Adquisiciones.

Código SEPA	PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020
Método de Contratación	3CV/Consultor Individual
Tipo de Revisión	EX ante
Objeto de Contratación	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS"
Monto Referencial	USD 50,380.31 incluido IVA
Plazo	630 días
Forma de Pago	Mensual

(...)

Al respecto, tras la revisión realizada a la documentación enviada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular a la solicitud. (...)"

Que, en el mes de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, aprobó los Términos de Referencia para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR**

INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” CONTRATO Nro. 4634/OC-EC, el mismo que fue elaborado por la ingeniera Ximena Llanga, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat y revisado por la ingeniera Belén Falquez, Directora de Implementación Sostenible del Hábitat, a la fecha.

Que, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, suscribió la Convocatoria para presentar Expresiones de Interés para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”**, publicada el 13 de septiembre de 2020, en la página web del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en la dirección: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/programas-y-servicios/>.

Que, hasta las 16:00 horas del 16 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, recibió las Expresiones de Interés para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**.



Que, mediante Informe de Conformación Lista Corta Especialista de Adquisiciones para la ejecución del Componente 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”, del programa “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA” de 29 de septiembre de 2020, elaborado por la ingeniera Ximena Llanga, Analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, revisado por la ingeniera Belén Falquez, Directora de Implementación Sostenible del Hábitat, a la fecha; y, aprobado por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público señaló:

“(…) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*De acuerdo al análisis efectuado a las nueve (09) Hojas de Vida recibidas mediante la Convocatoria de la Lista Corta se concluye que cuatro (4) CUMPLEN con los parámetros respecto a la formación profesional y experiencia,; se recomienda la conformación de la Lista Corta con los siguientes consultores individuales para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS***

- Lorena Bibiana Raza de la Vega CC: 1715356711
- Tania Gabriela Tipán Chiriboga CC: 1715642649
- Vicente Ortiz Gómez CC: 1801667096
- Ángel Javier Velasteguí Cadena CC: 0602291247

Se deja constancia que la presente constituye una revisión mediante la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE, la cual se realizó con la finalidad de determinar los profesionales idóneos para conformar la Lista Corta. Una vez suscrita la Resolución de Inicio de proceso por parte de la Máxima Autoridad delegada mediante Acuerdo Ministerial No. 034-20, se deberá proceder con la Invitación a la Lista Corta conformada, recepción y evaluación exhaustiva de parte de la Comisión Técnica de

Evaluación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y Carta de Invitación debidamente aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante CAN/CEC/1035/2020 y será la Comisión Técnica de Evaluación la que determinará y recomendará a la Máxima Autoridad delegada mediante Acuerdo No. 034-20, de ser el caso, la adjudicación o desierto del presente proceso."

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0457-M de 05 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, solicitó a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización de inicio del proceso de contratación para la: **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS".**

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0457-M de 05 de octubre de 2020, a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, expresó: *"Una vez que la SHEP ha indicado que cuenta con los documentos para el inicio de proceso de contratación de especialista de adquisiciones de gestión de proyecto, se Autoriza el mismo."*

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2020-1308-M de 08 de octubre de 2020, la Coordinadora General Jurídica, solicitó a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, que: *"(...) se remita el expediente del procedimiento de contratación con la información relevante que permita la elaboración de la resolución de inicio conforme al requerimiento formulado. (...)".*

Que, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante Resolución Nro. 112-20 de 12 de octubre de 2020, resolvió:

"Artículo 1.- Aprobar la Solicitud de Propuesta, términos de referencia, y autorizar el inicio del proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales, Nro. PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020, para realizar la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS",** mediante el procedimiento de contratación de **"SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL",** con un presupuesto referencial de USD. \$ 44.982,42 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA; y, un plazo de 630 días (SEISCIENTOS TREINTA), contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

El proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales Nro. PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020, se realiza observando el proceso determinado en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 vigente, conforme lo estipulado el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el 09 de septiembre del 2019; y, conforme la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020; el Reglamento Operativo del Proyecto expedido, aprobado y oficializado por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 04 de agosto de 2020; y, en virtud que se cuenta con la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo- BID constante en la comunicación Nro. CAN-CEC-1035-2020 de 03 de septiembre de 2020.

Artículo 2.- Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público suscriba la Convocatoria o Invitación a los siguientes profesionales:

Nro.	LISTA CORTA	CÉDULAS
1.	Lorena Bibiana Raza de la Vega	1715356711
2.	Tania Gabriela Tipán Chiriboga	1715642649
3.	Vicente Ortiz Gómez	1801667096
4.	Ángel Javier Velasteguí Cadena	0602291247

Para que presenten sus propuestas para la contratación detallada en el artículo 1 de la presente resolución, según lo previsto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y Solicitud de Propuesta aprobada para el Procedimiento. (...)

Que, el 12 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, invitó a que presenten su currículum vitae para ser evaluados en el proceso de contratación para un "CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA ADQUISICIONES DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECAUDOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICO", a los siguientes profesionales:

Nro.	LISTA CORTA	CÉDULAS
1.	Lorena Bibiana Raza de la Vega	1715356711
2.	Tania Gabriela Tipán Chiriboga	1715642649
3.	Vicente Ortiz Gómez	1801667096
4.	Ángel Javier Velasteguí Cadena	0602291247

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DSPPP-2020-0911-M de 15 de octubre de 2020, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos en calidad de Presidente de la Comisión Técnica del referido proceso, convocó al arquitecto Santiago Daza, Director de Implementación Sostenible del Hábitat y al ingeniero José Luis Espín, Analista 5, miembros de la Comisión Técnica, para el 16 de octubre de 2020 a las 12:30, con la finalidad que se proceda a la recepción de los expedientes.

Que, el Magister Edison Efraín Mora, Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, el arquitecto Santiago Xavier Daza, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, en calidad de titular del área requirente; el ingeniero José Luis Espín, servidor de la Dirección Administrativa, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación; y, el ingeniero José Luis Montalvo, analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, en calidad de secretario de la Comisión Técnica, designadas por la Autoridad para que intervengan en la etapa precontractual, el 16 de octubre de 2020, suscribieron el "ACTA DE EVALUACIÓN Nro. 002", del Proceso PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020 del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, mediante la cual se determinó lo siguiente:

"3.2 Conclusiones:

La Comisión, una vez y finalizada la revisión de las evaluaciones de los postulantes para la contratación PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020, "CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA ADQUISICIONES DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECAUDOR PARA

EL COMPONENTE 2, ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICO”, emite su pronunciamiento en base a las puntuaciones obtenidas, debiendo tomar en cuenta que en lo referente a la experiencia específica es el postulante con mayor años de experiencia que aporta a la gestión del proyecto, por tal motivo se recomienda la adjudicación del Sr. VICENTE ORTIZ GÓMEZ, quien obtuvo el mayor puntaje total de 90/100 puntos. (...)”.

Que, mediante memorando Nro. MIDUVI-DSPPP-2020-0912-M de 16 octubre de 2020, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remitió a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Acta de Evaluación Nro. 002, en el que se señaló lo siguiente:

“(...) Por lo anteriormente expuesto y en calidad de Presidente de la Comisión para la recepción y evaluación de la “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR, COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA, ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS, me permito remitir el Acta de Evaluación Nro. 002, una vez finalizada la evaluación total de los parámetros establecidos en el modelo de la carta de invitación, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación a la ECO. VICENTE ORTÍZ GOMEZ, quién obtuvo el mayor puntaje (90 puntos) entre los consultores evaluados, por lo cual, cordialmente solicito, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad se proceda con los trámites pertinentes de este proceso de contratación.”

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0154-O de 16 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, comunicó a la doctora Xiomara Margarita Aleman, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D, lo siguiente:

“(...) En tal virtud me permito solicitar a usted se otorgue la No Objeción a la recomendación de adjudicación ECO. VICENTE ORTÍZ GOMEZ, como CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA” (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID NO. 4634/OC-EC), quien obtuvo el puntaje de 90 puntos en los parámetros de evaluación.”

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0162-O de 27 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, remitió a la doctora Xiomara Margarita Aleman, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D “(...) los documentos pertinentes para el pronunciamiento de parte del Banco a la solicitud de la No Objeción a la recomendación de adjudicación del proceso PADE(MIDUVI)-3-3CV-CI-2020 (...) del **ECO. VICENTE ORTÍZ GOMEZ**, quien obtuvo el mayor puntaje total de 90/100 puntos, de la evaluación ejecutada por la Comisión Técnica de Evaluación y Selección.”

Que, mediante oficio Nro. MIDUVI-DISH-2020-0012-O de 28 de octubre de 2020, la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, comunicó a la doctora Xiomara Margarita Aleman, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D, lo siguiente:

“(...) me permito solicitar de la manera más comedida emitir su pronunciamiento referente a la solicitud de No Objeción a la recomendación de adjudicación del proceso PADE(MIDUVI)-3-3CV-CI-2020, “CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR, COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA, ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS.”

- Que,** mediante oficio Nro. CAN/CEC-1297/2020 de 28 de octubre de 2020, la doctora Xiomara Alemán, en calidad de Especialista en Protección Social de la División de Protección Social y Salud, remitió a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público la NO Objeción a la recomendación de adjudicación para Especialista de Adquisiciones.
- Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-DSPPP-2020-0935-M de 05 de noviembre de 2020, el Director de Seguimiento, Planes, Programas y Proyectos, comunicó al Director de Implementación Sostenible del Hábitat, lo siguiente:

*“(…) me permito realizar el alcance al memorando Nro. MIDUVI-DSPPP-2020-0912-M de fecha 16 de octubre de 2020 (...) como Coordinador del Proyecto BID designado mediante memorando Nro. MIDUVI-VCM-2020-0135-M, de fecha 07 de octubre de 2020, y aprobado por el BID mediante CAN-CEC-1191-2020, el Acta Nro. 005 de evaluación del proceso No. PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020, para realizar la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR, COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA, ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”***



- Que,** el Magister Edison Efraín Mora, Director de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos e Intervenciones, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección; y, el arquitecto Santiago Xavier Daza, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, en calidad de titular del área requirente, designados por la Autoridad para que intervenga en la etapa precontractual, el 05 de noviembre de 2020, suscribieron el **“ACTA DE EVALUACIÓN Nro. 005”**, del Proceso PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020 del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, mediante la cual concluyeron lo siguiente:

*“La Comisión una vez y finalizada la reunión para la contratación PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020, **“CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR PARA EL COMPONENTE 2, ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, ratifica en base a las puntuaciones obtenidas la recomendación de la adjudicación del Sr. VICENTE ORTIZ GOMEZ, quien obtuvo el mayor puntaje total de 90/100 puntos.”*

- Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0510-M de 05 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, remitió a la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo siguiente:

*“(…) una vez que se cuenta con la No Objeción al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación por parte del BID, remito el expediente y solicito de la manera más comedida se disponga a la Coordinación General Jurídica elaborar la Resolución de Adjudicación del proceso PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020, **“CONTRACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR, COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA, ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, al ECO. VICENTE ORTÍZ GOMEZ, profesional que obtuvo el mayor puntaje (90 puntos) en los parámetros de evaluación. (...)”*

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0510-M de 05 de noviembre de 2020, la Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, dispuso a la Coordinación General Jurídica lo siguiente:

“AUTORIZADO, por favor proceder con la elaboración del documento legal.”

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y la delegación y asignación de funciones contenida en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020; y, artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Consultoría Nro. PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020, para realizar la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, a favor del **ECO. VICENTE ORTÍZ GÓMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1801667096, por un valor de **USD. 50.380,31 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100) valor que incluye el IVA**, y un plazo de ejecución de **630 días**, contados a partir del siguiente día de la suscripción del Contrato.

Artículo 2.- Designar al/la Director/ra de Implementación Sostenible del Hábitat, como Administrador/a del Contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptara las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y dispondrá las multas y sanciones necesarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos, 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 121 del Reglamento General.

Artículo 3.- Convalidar la Resolución Nro. 112-20 de 11 de noviembre de 2020, referente al proceso de Consultoría Nro. PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020, para realizar la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”**, ya que en su artículo 1 se determina que el código del procedimiento es **“PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020”**, por lo que se rectifica por el código **“PADE (MIDUVI)-3-3CV-CI-2020”**.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda www.habitatyvivienda.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los



Firmado electrónicamente por:
**MISHEL VANESSA
SALAZAR
CAMPOVERDE**



Mgs. Mishel Vanessa Salazar Campoverde
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DELEGADA DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI**